



RESOLUCION RAZONADA N°233/2014

MINISTERIO DE SALUD, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

- I. Que tal como ha quedado consagrado en el Artículo 1 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad estatal, organizándose para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que la salud de la población constituye un bien público, según lo establece la Constitución de la República en su Artículo 65, por lo que en virtud de la organización interna adoptada por el Órgano Ejecutivo, plasmada en el Reglamento Interno del mismo, se convierte en particular obligación y competencia de esta Cartera de Estado, el garantizar el goce de dicho bien a los habitantes de la República, así como velar por su conservación y restablecimiento.
- III. Que el Ministerio de Salud, requiere la "ADQUISICIÓN DE TEST DE OFTALMOLOGÍA PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM".
- IV. Que de conformidad a justificación para la contratación directa para la "Adquisición de Test de Oftalmología para la consulta externa del Hospital



Nacional de Niños Benjamín Bloom", según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Decreto Legislativo No. 868, en el cual se determina que "Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa"; así mismo en el artículo 72 se cita "La contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes", y en su literal f) se reitera que dicha situación puede obedecer a lo siguiente: "Si se declara desierta por segunda vez una licitación o concurso". En virtud de ello se solicita la contratación directa para el suministro objeto de la solicitud de compra No. 43-2014: "Contratación Directa para la adquisición de Test de Oftalmología para la consulta externa del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom", No. UFI: 1291 dado que, a través de la LICITACIÓN ABIERTA LA 51/2012, RESOLUCIÓN No. 6/2013; la LICITACIÓN ABIERTA LA 26/2013, RESOLUCIÓN No. 02/2014, MODIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 212/2014; y la LICITACIÓN ABIERTA LA 22/2014, RESOLUCIÓN No. 101/2014 fueron declarados desiertos.

- V. Que este Ministerio llevo a cabo los procesos de compra para la adquisición de dichos bienes quedando desierto los Test de Oftamología, a través de, la primera de ellas en la Licitación Abierta LA 51/2012 "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE MOBILIARIO CLÍNICO, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO PARA SERVICIO DE APOYO, ELEMENTOS DE PRUEBAS DE OFTALMOLOGIA E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LA CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM", por segunda vez en la Licitación Abierta LA N° 26/2013, "EQUIPO MÉDICO BÁSICO, EQUIPO ESPECIALIZADO, MATERIAL PARA USO EN FISIOTERAPIA, EQUIPO PARA



OFTALMOLOGÍA, MOBILIARIO CLÍNICO, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO PARA VOZ Y VIDEO, EQUIPO PARA SERVICIOS DE APOYO PARA MANTENIMIENTO, ELEMENTOS PARA PRUEBAS DE OFTALMOLOGÍA, INSTRUMENTAL, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE REDES Y COMUNICACIONES; PARA EL EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM”, así mismo no adjudicado en Licitación Abierta LA N° 22/2014 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, EQUIPO MEDICO BÁSICO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS CLÍNICO Y PATOLOGÍA, EQUIPO DE FISIOTERAPIA, EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, OFTALMOLOGIA Y FISILOGÍA PULMONAR PAR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSAL”, de igual forma en los dos últimos procesos mencionados se declaró no adjudicado Test de Oftalmología, procesos en los cuales se adjudico parcialmente, sin adjudicar los suministros antes mencionados.

- VI. Que para la adquisición de los suministros antes mencionado se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$11,050.00 de conformidad a lo establecido en la Solicitud de Compra No. 43-2014, de fecha 24 de septiembre de 2014, debidamente autorizada por la Unidad Financiera Institucional.
- VII. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es procedente la Contratación Directa de dichos Suministros.

POR TANTO


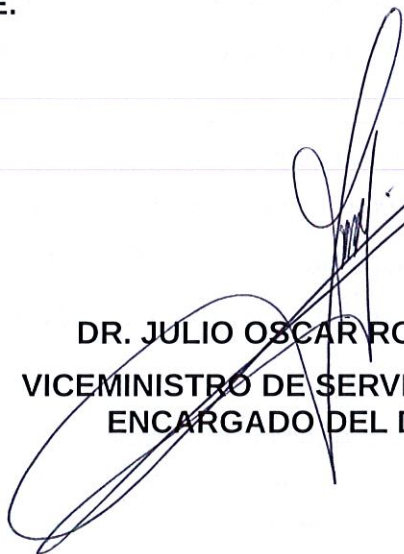
En uso de las facultades legales que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en sus artículos 71 y 72 literal f).



RESUELVE:

1. Proceder a ejecutar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, los trámites necesarios para la **“ADQUISICIÓN DE TEST DE OFTALMOLOGÍA PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM”**, respetando los criterios de competencia.
2. Autorízase a la UACI de este Ministerio para que realice las gestiones necesarias para la contratación directa de **“ADQUISICIÓN DE TEST DE OFTALMOLOGÍA PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM”**.

COMUNÍQUESE.



DR. JULIO OSCAR ROBLES TICAS
VICEMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD
ENCARGADO DEL DESPACHO

GLAJ/JACS/MV